



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

ESTATUTOS

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

En las Secciones 52062 y 52063 del Código de Educación del Estado de California (“el código”), incluidas en el presente en el Adjunto A, requiere que se establezca un comité asesor de padres a nivel distrito para que repase y comente sobre el Plan de Control Local para Rendir Cuentas (“LCAP”) a la junta directiva y al superintendente del distrito escolar (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código).

Las Disposiciones del Código de California (CCR, por sus siglas en inglés) en la sección 15495 indica, “el ~~comité~~ Comité aAsesor de Ppadres” de la manera que se usa en las secciones 52063 y 52069 del Código de educación, deberá ser integrado por una mayoría de los padres según se define en la subdivisión (e) de los estudiantes e incluye a los padres de los estudiantes que califican bajo una o más de las definiciones de la sección 42238.01 del Código de educación.” (Sección 15495(f) 5 CCR)

Cuando se haga referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o el distrito) se le nombrará simplemente como el “PAC” o “el comité”. Estos estatutos serán utilizados para regir al PAC y nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si cualquier disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, dicha disposición será considerada inválida e inaplicable. El PAC no tiene la autorización de representar a LAUSD sin la autorización apropiada por parte de LAUSD, o el comité no puede hacer una decisión, celebrar ningún contrato o gastar fondos públicos.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El PAC debe repasar, asesorar y comentar cada año escolar sobre el borrador del LCAP del distrito en torno a todos los pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF) identificados en el código. Este propósito debe incluir proveer información sobre cualquier pertinente Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otro documento que requiera la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas en su desarrollo antes de su adopción.

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD

31

32 **Sección A**

33 Las responsabilidades del PAC serán conforme se enumeran en las Secciones 52062 y 52063 del Código.
34 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre cada año escolar el borrador de LCAP en relación con los
35 requisitos en el Artículo 4.5 de Código. Los miembros pueden colaborar con sus planteles escolares,
36 comunidades de escuelas y distritos locales de manera regular para distribuir a sus respectivas comunidades
37 escolares información pertinente que se obtuvo en las reuniones del PAC.

38 **Sección B**

39 Para proveer Comentarios auténticos sobre el LCAP, el PAC puede repasar todas las pertinentes
40 enumeraciones de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF)) y las descripciones de los gastos en el
41 LCAP para el año fiscal, y cualquier otro pertinente dato y material que faciliten la evaluación oportuna y
42 eficaz de la aplicabilidad de las metas, el progreso y la evaluación de las acciones enumeradas en las
43 secciones 52061 y 52062 del Código.

44 **Sección C**

45 Para proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC deberá participar en pertinentes
46 capacitaciones, realizadas de manera oportuna a principios del año escolar, que ayudarán a los miembros a
47 desempeñar sus responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. Dichas capacitaciones
48 deben incluir, pero no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y funcionarios,
49 procedimientos parlamentarios, ocho (8) relevantes áreas prioritarias estatales de LCAP y las seis (6) metas
50 del LCAP del Distrito.

51 **Sección D**

52 El PAC repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del Distrito y entregará sus
53 Comentarios por escrito al Superintendente y presentará estos comentarios a la Junta de Educación.

54 **Sección E**

55 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, desarrollará
56 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y deberá animar enfáticamente al
57 Superintendente a proporcionar más información con base en estas aportaciones.

58 **Sección F**

59 Los funcionarios del PAC participarán en sesiones de trabajo sobre el calendario con la Oficina ~~de Servicios~~
60 ~~para los Padres y la Comunidad (PCS)~~ para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad (OSFACE,

61 por sus siglas en inglés), así como los funcionarios del Comité Asesor Comunitario (CAC) y el Comité Asesor
62 del Distrito para los Aprendices de Inglés (DELAC) para discutir y programar reuniones, orientaciones de
63 miembros, sesiones de capacitación, temas y contenido para el siguiente año escolar, tan pronto como sea
64 posible antes de concluir el año escolar.

65 Los temas pueden incluir, entre otros:

- 66 • Cómo entender y analizar los datos escolares y del distrito
- 67 • Modelos federales, estatales y del distrito de financiación (como pueden ser el LCAP, repaso general del
68 presupuesto para padres, SENI, TSP, CSI, ESSER III y ELO)
- 69 • Dinámica de Grupos
- 70 • Marco de trabajo para los comentarios en formato SMART
- 71 • Políticas a nivel distrito, estatal, y federal sobre la involucración de los padres y las familias
- 72 • Normas de Robert para el orden, Procedimientos parlamentarios, y los estatutos del PAC

73

74

ARTICLE IV: MEMBRESIA

75 **Sección A**

76 Una sesión de orientación y capacitación de los miembros, la cual se requerirá y contará para la asistencia de
77 todos los nuevos miembros, se ofrecerá en o antes de la primera reunión regular del PAC, e incluirá los
78 siguientes temas:

- 79 • Código de Educación con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (sección 52000).
- 80 • Deberes y Responsabilidades de los Miembros
- 81 • Procedimientos Parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario
- 82 • Deber de los funcionarios
- 83 • Decreto Greene (sección 35147 del Código)
- 84 • Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y
85 Normas de Decoro

86 **Sección B**

87 Composición y Requisitos: “Padre de familia” tendrá la misma definición usada en la Sección 56028 del
88 Código a menos que se determine posteriormente de otra manera.

89

90 “Proveedor de cuidado” se define como un adulto que ha proporcionado cuidado temporalmente a un joven
91 en cualquier momento en los últimos cinco (5) años. Esta definición incluirá a los padres de adopción
92 temporal certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con
93 los jóvenes en adopción temporal. Un miembro o un suplente dentro de esta categoría de adopción
94 temporal debe proveer cuidado a un niño/niña que asiste a una escuela, o que está afiliado con una
95 organización de abogacía por los jóvenes en adopción temporal con una oficina dentro de los límites
96 geográficos para la asistencia a LAUSD y no necesariamente dentro de ~~un distrito local~~ una región en
97 particular.

98
99 Para ser sentado como miembro o un suplente dentro de las categorías anteriores, se debe de entregar
100 documentación apropiada a y aceptada por la Oficina ~~de Servicios para los Padres y la Comunidad~~ para el
101 Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad (“PCSOSFACE”) y los Servicios de Salud Estudiantiles y
102 Servicios Humanos.

103
104 El PAC será integrado por 55 miembros y ~~24~~ 16 padres suplentes, que serán los siguientes: cada miembro de
105 la Junta de Educación nombrará un (1) miembro para sumar un total de siete (7) representantes nombrados
106 por los representantes de las zonas distritales; el Departamento de Programas de Apoyos Estudiantiles
107 (SHHS) nombrará a doce (12) padres/tutores legales/proveedores de cuidado y/o representantes de
108 agencias además de ~~seis~~ cuatro (4) suplentes; ~~dos~~ tres (3) padres/tutores legales de aprendices de inglés
109 además de un (1) suplente serán electos de cada ~~Distrito Local~~ Región para sumar un total de 12
110 representantes de los aprendices de inglés; ~~dos~~ tres (3) padres/tutores legales de estudiantes elegibles
111 para el programa de almuerzos gratis o a precio reducido además de un (1) suplente serán electos por
112 ~~Distrito Local~~ Región para sumar un total de 12 representantes para los niños de bajos recursos; ~~dos~~ tres (3)
113 padres/tutores legales para los padres en general además de un (1) suplente serán electos por ~~Distrito~~
114 ~~Local~~ Región para sumar un total de 12 representantes de padres en general

115 El término para un miembro del PAC entrará en vigor después de la verificación hecha por PCS-OSFACE en
116 cuanto a la elegibilidad del miembro, no obstante a los miembros nombrados la Junta de Educación o por
117 SHHS.

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para estudiantes elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal *Nombrados y cuando se necesiten, no por Distrito Local <u>Región</u>	TOTAL
<u>Regiones</u>					
Distrito Local Central <u>Región Norte</u>	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Este <u>Región Sur</u>	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Oeste <u>Región Este</u>	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Sur <u>Región Oeste</u>	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Noreste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Noroeste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Nombrados por la junta de educación	1 por zona distrital				7
Número total de miembros <u>representantes</u>					55

118

119 **Sección C**120 Término de la membresía:

121 Los miembros del PAC solamente incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros
122 quienes han sido elegidos por los padres en ~~los distritos locales~~ las Regiones nombrado por SHHS (en caso de
123 los miembros de los jóvenes en adopción temporal), o nombrados por los miembros de la junta de
124 educación para discutir, deliberar y votar por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes también
125 son considerados como miembros pero no pueden votar a menos que el secretario del PAC los llame a
126 tomar asiento según se requiera en una reunión. Las elecciones para miembros y suplentes para los
127 miembros del PAC en ~~los distritos locales~~ as Regiones se llevarán a cabo en el mes de septiembre u octubre,
128 según se programen en consulta con los funcionarios, PCS-OSFACE y las Unidades Regionales para la
129 Participación de los Padres y la Comunidad (PACE) ~~de los Distritos Locales~~. PCS-OSFACE proporcionará

130 apoyo continuo al personal de la junta de educación y SHHS para asegurar que se proporcione toda la
131 información sobre todos los miembros y suplentes nombrados a PCS-OSFACE antes de la primera reunión
132 oficial del PAC anualmente. Además, PCS-OSFACE en consulta con las unidades de PAC, hará un esfuerzo
133 prolongado a lo largo del año escolar para llenar todos los puestos vacantes de representantes y suplentes
134 en cada categoría .

135 Los miembros electos, excepto a la comunidad, servirán por un término de término de dos (2) años, con la
136 mitad de los miembros con términos que se vencen en años intercalados. Los suplentes, tanto los electos
137 como los nombrados, también servirán por un término de un (1) año. El término de un miembro electo inicia
138 en la fecha de la primera reunión oficial del PAC después que se lleven a cabo todas de las elecciones de
139 nuevos miembros en todos los Grupos de Estudio de LCAP Regionales en los Distritos Locales y termina con
140 las elecciones de nuevos miembros en el otoño del siguiente año.

141 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Distritos Locales Regiones o
142 simultáneamente ser elegido en un distrito local una Región y ser nombrado por un miembro de la Junta de
143 Educación o por SHHS a la misma vez. Si esto sucede, la segunda acción será designada como inválida.

144 **Sección D**

145 Derechos y Directrices:

146 Votación: Cada representante y suplente a quien se le otorgue asiento tendrá el derecho al voto. No se
147 permiten boletas de ausencia, boletas secretas y votar por poderes. Los individuos deben estar presentes
148 para votar y ser electos como miembro, suplente o funcionario.

149 Las acciones de los miembros deben acatar con los siguientes documentos: Estatutos del PAC; la Resolución
150 de la Junta de Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B); *las*
151 *Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C); y *las Normas para Proporcionar a Todos*
152 *los Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D). Al fallar en respetar
153 estas normas puede resultar en el cese o suspensión de la membresía del PAC.

154 Los miembros del PAC individualmente no pueden declarar que abogan en nombre del PAC sin la
155 autorización. Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la
156 aprobación del PAC.

157 **Sección E**

158 Rembolso:

159 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
160 Distrito y/o las directrices para reembolso de PCSOSFACE.

161 **Sección F**

162 Suplentes:

- 163 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión para ser contados al
- 164 pasar la lista de asistencia.
- 165 2. Se aceptarán a los suplentes después de que hayan pasado 30 minutos después de la hora de inicio
- 166 de la reunión.
- 167 3. Después de 60 minutos, no se sentará a ningún suplente o miembro.
- 168 4. Un suplente que toma un lugar continuará fungiendo como el miembro con derecho al voto por la
- 169 duración de la reunión, sin importar si el representante del alternante eventualmente llega.
- 170 5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

171 **Sección G**

172 Asistencia:

- 173 1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados
- 174 como presentes.
- 175 2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada
- 176 como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
- 177 3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) faltas a las reuniones ordinarias programadas
- 178 por año de membresía. Se expedirá una carta de aviso al representante después de la tercera
- 179 ausencia. Se expedirá una carta de cese de membresía a un representante después que falte cuatro
- 180 veces,
- 181 4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante de un puesto de
- 182 representante.
- 183 5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones de verano no será contada por
- 184 motivos de los requisitos de asistencia.

185 **Sección H**

186 Vacantes y proceso para los representantes y suplentes elegidos en ~~los Distritos Locales~~ Regiones:

187 Una vacante de un representante que suceda durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC
188 (dentro de la misma categoría y ~~distrito local~~ región) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento
189 como representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay suplentes
190 disponibles dentro de la misma categoría para ~~el mismo distrito local~~ la misma región, PCS-OSFACE llevará a
191 cabo elecciones en ~~los distritos locales~~ Regiones para llenar las plazas vacantes. Dichas elecciones se

llevarán a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCSOSFACE, los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE ~~del distrito local~~ de la Región.

Sección I

Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación y Nombrados por los

Servicios de Salud Estudiantil y Humanos:

Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación o por SHHS será llenada primero por su respectivo suplente o, si no hay alguno, por un nuevo nombramiento de la junta de educación o SHHS nombrará a un nuevo miembro para lo que resta del término.

Sección J

Vacantes de Funcionarios:

Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevarán a cabo durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los cargos de Presidente y Secretario. El puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y el puesto de Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe emitir una notificación pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite asignar o transferir un puesto de un funcionario a otra persona.

Sección K

Vacante para los Suplentes:

Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría para un ~~Distrito Local~~ a Región cuando no haya más suplentes dentro de cualquier categoría para ~~los Distritos Locales~~ una Región. Dicha elección se llevará a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCSOSFACE, los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE de la Región ~~distrito local~~. Se elegirá a los suplentes por un término de un (1) año.

Sección L

Renuncia

Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus cargos en cualquier momento, pero lo deben hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico a PCSOSFACE.

ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA

Sección A

223 Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta
224 de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo/a ya no esté matriculado
225 en una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta
226 de Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía ,Sección G,
227 no será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del
228 año escolar, así como para el siguiente año escolar, después de una consulta entre PCS-OSFACE y la oficina
229 de la Junta de Educación que corresponda.

230 **Sección B**

231 Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante ~~del Distrito Local~~regional al
232 suceder uno de los siguientes:

- 233 1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro ~~del Distrito Local~~de la Región para el cual fue
234 elegido a representar.
- 235 2. Su niño/a ya no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar
236 excepto como se enumera en la subsección E de esta sección.

237 **Sección C**

238 Los representantes que falten a un total de cuatro (4) reuniones ordinarias, que incluye la orientación,
239 elecciones de funcionarios, y eventos de capacitación de funcionarios serán notificados inmediatamente de
240 su cese de membresía por escrito. El representante no será elegible para ser reelecto para el PAC durante
241 un período de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en el que se cesó la membresía.

242 **Sección D**

243 En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en
244 adopción temporal, ~~Región Distrito Local~~/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del
245 miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, o, si no hay un suplente, se llevará a cabo una
246 (nueva) elección o nombramiento para llenar la vacante del PAC.

247 **Sección E**

248 En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar
249 para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD,
250 asociación que calificaba al representante a ser nombrado por SHHS, se cesará la membresía de los
251 representantes para el PAC.

252 **Sección F**

253 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él/ella no acate con uno o más de los
254 siguientes:

- 255 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
256 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD , y las Directrices
257 para proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver
258 Adjuntos B, C, y D); y
- 259 2. El compromiso de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del Distrito.

261 **ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC**

262 **Sección A**

263 Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año
264 escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

265 **Sección B**

266 Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como
267 funcionario.

268 **Sección C**

269 Todo funcionario será debida y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía del PAC.
270 Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión de
271 elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G, también
272 aplicará a los funcionarios.

273 **Sección D**

274 Se realizará una elección de segunda vuelta entre los candidatos que recibieron las dos (2) cantidades más
275 altas de votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

276 **Sección E**

277 Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

278 **Sección F**

279 Se requerirá que todos los funcionarios asistan y completen un curso de capacitación de funcionarios
280 presentado por PCS-OSFACE antes de la primera reunión ordinaria del PAC después de la elección de los
281 funcionarios en el año de membresía. Esta sesión contará para la asistencia de un funcionario.

282 **Sección G**

283 Funcionarios del PAC

- 284 1. Presidente/a
- 285 2. Vicepresidente/a
- 286 3. Secretario/a
- 287 4. Secretario/a Auxiliar
- 288 5. Representante de Relaciones de Públicas
- 289 6. Representante Parlamentario

290 **Sección H**

291 Responsabilidades de los Funcionarios:

292 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
293 para repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y del
294 Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP a fin de ayudar con lo
295 siguiente:

- 296 1. Planificar la agenda con el personal de PCS-OSFACE antes de todas las reuniones programas y
297 sesiones de capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La
298 planificación de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 299 2. Discutir y acordar en el formato y las consideraciones lógicas de las reuniones de desarrollo de los
300 comentarios sobre LCAP y otras sesiones. Se deberá establecer límites de tiempo para comentarios y
301 preguntas individuales en las reuniones de planificación de agenda para administrar el tiempo de
302 forma efectiva.
- 303 3. Recomendar la formación de los subcomités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 304 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

305 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada, reunión sustancial con cualquier
306 empleado del Distrito o miembro de la Junta de educación que tengan que ver con la materia dentro de la
307 jurisdicción del PAC o entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las
308 sesiones de revisión y de comentarios y que estén aprobados por la membresía.

309 **Sección I**

310 Obligaciones de los Funcionarios:

- 311 1. El Presidente debe:
 - 312 a. Ser justo e imparcial en todo momento
 - 313 b. Presidir en las reuniones del PAC
 - 314 c. Firmar las cartas, informes, y cualquier otro tipo de comunicación del comité

- 315 d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente
- 316 e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede
- 317 f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC
- 318 g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación
- 319 de la agenda y toda otra reunión del PAC.
- 320 h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión
- 321 y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación
- 322 i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con PCSOSFACE
- 323 2. El Vicepresidente debe:
- 324 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 325 b. Representar al Presidente en su ausencia y en los deberes adicionales asignados por el Presidente
- 326 e. Tener la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión
- 327 3. El Secretario debe:
- 328 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 329 b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 330 c. Entregar actas originales a PCS—OSFACE
- 331 d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no
- 332 e. Mantener una lista actualizada para asistencia
- 333 4. El Secretario auxiliar debe:
- 334 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 335 b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 336 c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a PCSOSFACE
- 337 d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no
- 338 e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para la asistencia.
- 339 f. Ayudar con el formulario para mociones por escrito.
- 340 g. Tener la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión
- 341 5. El Funcionario de Relaciones Públicas debe:
- 342 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 343 b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y
- 344 PCSOSFACE
- 345 6. El Representante Parlamentario debe:

- a. Ser justo e imparcial en todo momento
- b. Anunciar la lista de oradores públicos
- c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día.
- d. Tener conocimiento de estos Estatutos, los procedimientos parlamentarios y el Decreto Greene.
- e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.

ARTÍCULO VII: REUNIONES

Sección A

Programación:

PCS-OSFACE deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación con el LCAP. Los funcionarios del PAC en consulta del personal de PCS-OSFACE pueden convocar capacitaciones, elecciones y reuniones adicionales o reuniones del subcomité, si son necesarias.

Sección B

Quórum:

1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) (más de la mitad) de todos los representantes que sirven en el PAC, incluyendo cualquier suplente sentado con derecho al voto en ausencia de los representantes electos.
2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de la reunión.

Sección C

Ubicación de las Reuniones:

Sujeto a la aprobación de PCSOSFACE, PAC celebrará sus reuniones ordinarias por medio de Zoom o en la Oficina de PCSOSFACE ubicada en 1360 W. Temple Street, Los Ángeles, o en una escuela o ubicación comunitaria con acceso al público que incluye a las personas con discapacidades.

371 **Sección D**

372 Reuniones Abiertas al Público:

- 373 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se regirán por el Decreto Greene.
- 374 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de conformidad con el Decreto Greene.
- 375 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
376 llegada, el día de la reunión y hasta 30 minutos antes de la hora prevista como inicio de la reunión,
377 hora en la que no se permitirán que más personas se apunten. Se escuchará un máximo de cinco (5)
378 oradores públicos. A cada persona se le otorgarán dos (2) minutos.
- 379 4. Se les dará a los miembros del público la oportunidad de dirigirse al PAC. Se escuchará un máximo de
380 tres (3) oradores públicos por un (1) minuto cada uno antes de que se discuta cualquier asunto en la
381 agenda, según se enumeran en la agenda. Las personas que deseen hablar pueden apuntarse para
382 hacerlo el día de la reunión y hasta 30 minutos después de la hora programada como inicio conforme
383 al orden de llegada.
- 384 5. Los suplentes son miembros del comité y por tanto no pueden hacer uso de la palabra durante ningún
385 período de comentarios públicos en la agenda.
- 386 6. No se requerirá una moción para extender el tiempo de una reunión para completar la agenda, ni para
387 clausurar una reunión antes de la hora señalada en la agenda como la clausura. Se extenderá una
388 reunión según proceda, dependiendo de la disponibilidad del personal del distrito, sin requerir alguna
389 acción por parte del presidente o el funcionario que preside en la reunión, y una reunión puede ser
390 levantada sin una moción antes de la hora señalada como clausura, siempre y cuando todos los puntos
391 en la agenda hayan sido completados.

392 **Sección E**

393 Notificación de la agenda de la reunión:

394 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con la
395 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio de PCS-OSFACE ubicado en 13060 W. Temple Street, Los
396 Ángeles en una localidad claramente visible por lo menos 72 horas antes de la hora de inicio prevista de la
397 reunión.

398 **Sección F**

399 Presentación de la Reunión:

400 PCS-OSFACE y en consulta con los funcionarios pueden realizar sesiones de repaso y desarrollo de
401 comentarios en la agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación con revisiones o

402 actualizaciones del LCAP que se presentan ante la Junta de Educación de LAUSD. Los suplentes no sentados
403 podrán participar y ser incluidos en la discusión del tema presentado. Un quórum de los representantes
404 presentes en la sesión de comentarios debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al
405 Superintendente. Los representantes del PAC deben pedir la palabra del presidente o persona que rige antes
406 de hablar. Los representantes deben evitar la repetición y limitar sus comentarios a los asuntos dentro de la
407 materia de jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo las limitaciones enumeradas en el
408 Decreto Greene. El Presidente o la persona que preside la reunión tiene la capacidad de reconocer o no
409 reconocer a un miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la capacidad de determinar que el
410 comentario de un miembro es “bien tomado” o “no bien tomado”, y tiene la capacidad de aceptar o
411 rechazar cualquier moción privilegiada presentada por un miembro. Cuando un representante está
412 hablando, otros miembros no deberán interrumpir o perturbar al orador. El presidente debe establecer
413 límites de tiempo, según proceda, para asegurar participación máxima de todos los representantes.
414 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
415 presentador sus comentarios o cuando como se determine conjuntamente entre el presentador y el
416 presidente o la persona que rige la reunión.
417 Los miembros se tratarán entre sí, a los presentadores y miembros de la comunidad, con respeto y evitarán
418 hacer comentarios personales que sean impertinentes, difamatorias u obscenos acerca de otros miembros,
419 empleados o el público en general y por lo demás respetarán la Resolución de la Junta de Educación de
420 LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de Funcionamiento, el Código de Conducta
421 del LAUSD y *las Normas para Proveer a Todos los Participantes un Ambiente Seguro y de Bienvenida*. Cuando
422 una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden continuar, el
423 Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que no exceda de
424 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se llamará al personal del [PCS-OSFACE](#) para
425 que ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer el orden.

426 **Sección G**

427 Grabación:

428 Se grabará video de las reuniones y los videos de las reuniones se publicarán en el sitio Web de [PCS-OSFACE](#)
429 de manera oportuna.

430 **Sección H**

431 Teleconferencia:

432 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
433 teleconferencia o en un formato híbrido (la cual permite interacción entre asistentes en persona, asistentes
434 que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección, teleconferencia significa una
435 reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones, conectados por un medio
436 electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la teleconferencia será identificada
437 en la agenda y la reunión será accesible al público.

438 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 439 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 440 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
441 teleconferencia en la pantalla y al decir su nombre en voz alta al pasar la lista de asistencia.
- 442 3. Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia.
- 443 4. La agenda se publicará en el sitio web y en la pizarra de anuncios de [PCSOSFACE](#).
- 444 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.
- 445 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC debe participar dentro de los límites geográficos del
446 distrito .
- 447 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
448 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

449

450 **ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS**

451 Los siguientes serán los subcomités fijos del PAC:

452 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad del personal y de los
453 recursos actuales. Tanto el personal del [PCS-OSFACE](#) como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para
454 determinar la viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva fuertemente a los miembros a asistir y
455 participar en estos subcomités.

456 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

- 457 1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité fijo del PAC para los estudiantes afroamericanos trabaja
458 cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres estén
459 más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico estudiantil
460 por medio de proveer recomendaciones al PAC.
- 461 2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos es de recibir, repasar y recomendar las
462 enmiendas propuestas a los estatutos de PAC. Este subcomité también proporciona actualizaciones

463 de vez en cuando a los miembros en relación con los cambios propuestos a los estatutos que se
464 prevé que apruebe el comité.

- 465 3. Aprendices de Inglés: El subcomité fijo de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la brecha de
466 rendimiento abogando por aumento en las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa los datos
467 sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC.
- 468 4. Niños en Adopción Temporal: El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en adopción temporal
469 es de incrementar el dominio y la asistencia de los estudiantes en adopción temporal por medio de
470 promover la participación significativa de los padres y proveedores de cuidado en navegar el sistema
471 educativo al informarse de sus derechos educativos y abogar por servicios de apoyo que mejorarán
472 las destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los
473 estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 474 5. Legislación: El propósito del Subcomité fijo de legislación deberá aprovechar el conocimiento en
475 cuanto al LCFF y LCAP para investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y
476 abogar directamente con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el
477 rendimiento estudiantil y la involucración de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al
478 PAC.
- 479 6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Fijo de Educación Especial es abordar la baja tasa de
480 graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros,
481 desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los
482 estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de
483 comentarios para el LCAP. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 484 7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Fijo de Comunicación de Dos Vías del PAC será
485 continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres hacia el
486 establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los sitios
487 escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los directores a
488 valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo apoyará
489 directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los
490 Estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

491 **ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS**

493 Las normas enumeradas de los seleccionados procedimientos parlamentarios, según se adaptaron de las
494 Normas de Robert para el Orden Parlamentario, *edición recientemente revisada* y detallada en el Adjunto E a
495 continuación, guiará al PAC en la ejecución de la agenda para sus reuniones. Las Normas de Robert para el
496 Orden Parlamentario son sólo una herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la terminación
497 de asuntos en la agenda del comité de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el
498 Orden Parlamentario no se pueden utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o
499 interferir de cualquier otra manera con la realización de asuntos del PAC. En la medida en que estos
500 estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento parlamentario, entonces la
501 autoridad de control será solamente la edición más reciente de las *Normas de Robert para el Orden*
502 *Parlamentario, recientemente revisadas*.

504 **ARTÍCULO X: ENMIENDAS**

505 El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinaria.
506 Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la
507 membresía con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación a la acción propuesta y después ser
508 aprobadas por dos tercios (2/3) de los miembros presentes con derecho al voto, excluyendo boletas
509 electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando primero se establezca quórum.

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

Cláusula de Separación:

Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la validez, legalidad y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni disminuidas con ello.

Aprobación:

Estos estatutos entran en vigor una vez sean aprobados por el PAC y el ~~Administrador~~ Director General de PCSOSFACE.

Paul Robak, Presidente del PAC	Fecha
Mayra Zamora <u>Juanita García</u> , Vicepresidenta del PAC	Fecha
Margaret Orenstein <u>Gabriela Rangel</u> , Secretaria de PAC	Fecha
Tara Kroeger <u>Lluvia Sainz</u> , Secretario Auxiliar del PAC	Fecha
Ariel Harman Holmes <u>Gustavo Méndez</u> , Funcionaria de Relaciones Públicas del PAC	Fecha
Judith Padilla <u>Shirley Temple</u> , Representante Parlamentaria del PAC	Fecha
Antonio Plascencia, Jr., Administrador <u>Director General de</u> <u>PCS OSFACE</u>	Fecha

535 **ADJUNTO A**

536 Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad

537 Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

538 **Código de educación Sección 52060 (a) En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito**
539 **escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la**
540 **junta estatal.**

541 **Código de educación 52062** (a) Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la adopción del
542 plan de control local para rendir cuentas o la actualización anual al plan de control local para rendir cuentas,
543 todos los siguientes deben llevarse a cabo:

544 (1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan de control local para rendir cuentas o
545 la actualización anual del plan de control local para rendir cuentas al comité asesor de padres establecido de
546 conformidad con la Sección 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito
547 escolar debe contestar, por escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

548 **Código de educación 52063** (a) (1) La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un comité asesor
549 de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al superintendente del
550 distrito escolar en relación con los requisitos de este artículo.

551 (2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más
552 de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

553 (3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité
554 asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que
555 cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con
556 los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de
557 conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor
558 tener en cuenta: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito para
559 Todos los Estudiantes.]

560 **Código de Educación 42238.01**

561 Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con la
562 elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos
563 escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de
564 almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones
565 Federales.

566 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

567 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
568 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
569 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

570 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
571 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
572 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
573 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

574 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
575 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

576 Él o ella ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un tribunal
577 juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de 20 años
578 de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del 1º de
579 enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

580 (B) Él o ella puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad del
581 departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
582 consorcio de tribus, u organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
583 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

584 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
585 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
586 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
587 Código de Bienestar e Instituciones.

588 (c) "Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han
589 claramente desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión,
590 expresión oral, lectura y escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés
591 solamente a un nivel substancialmente equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de
592 grado cuyo idioma natal en inglés. El término aprendiz de inglés tendrá el mismo significado
593 conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306 así como del término de estudiantes
594 con dominio limitado del idioma inglés.

595 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

596 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

597 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones
598 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30
599 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

600 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para
601 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de
602 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

603 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo
604 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

605 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código
606 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales
607 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

608 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de
609 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir
610 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o
611 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

612 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),
613 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en
614 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,
615 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y
616 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y
617 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

618 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

619 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad
620 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un
621 estudiante.

622 (Enmendado por la ley de 2008, Capítulo 223 Sección 12, En vigor desde el 1 de enero de 2009.)

623 **Código de Regulaciones 15495**

624 Adicionalmente a esos basados en el Código de Educación secciones 2574, 42238.01, y 42238.02, las
625 siguientes definiciones son proporcionadas:

626 (a) "el comité consultivo inglés de padre de estudiante," como utilizado en secciones de Código de
627 Educación 52063 y 52069 para ésos educan distritos o escuelas y los programas operados por

628 supervisores de condado de las escuelas cuya matriculación incluye por lo menos 15 por ciento
629 estudiantes ingleses y por lo menos 50 alumnos que son estudiantes inglesas, serán compuestos de
630 una mayoría de padres, como definido en la subdivisión (E), de alumnos a quien la definición en la
631 sección 42238.01(c) de Código de Educación Aplica. Una junta directiva de un distrito escolar o un
632 superintendente escolar del condado no será requerida a establecer un nuevo comité asesor de
633 padres de aprendices de inglés si un comité anteriormente establecido cumple con estos requisitos.

- 634 (b) "El Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP)" significa un plan creado por la LEA de
635 conformidad con las secciones 47606.5, 52060 y 52066 del Código de Educación.
- 636 (c) "Agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)" significa un distrito escolar, oficina de
637 educación del condado, o una escuela chárter.
- 638 (d) "Padres" significa los padres naturales o adoptivos, tutores legales, u otras personas titulares de los
639 derechos educativos para tomar decisiones de parte del alumno conforme al Código del Bienestar e
640 Instituciones, sección 361 o 727 o el Código de Educación, secciones 56028 o 56055, incluyendo a los
641 padres de adopción temporal titulares de los derechos de hacer decisiones educativas.
- 642 (e) "El comité asesor de Padres," como utilizado en las secciones 52063 y 52069 del Código de
643 Educación, será compuesto de una mayoría de padres, como queda definido en la subdivisión (e), de
644 estudiantes e incluye a padres de estudiantes a quien uno o a más de las definiciones en la sección
645 42238.01 del Código de Educación aplican. Ni la junta directiva del distrito escolar ni el
646 superintendente de escuelas tendrá que establecer un nuevo comité asesor de padres si el comité
647 establecido cumple con estos requisitos, incluyendo cualquier comité establecido para cumplir con
648 los requisitos de la ley federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110)
649 conforme a la sección 1112 de la subsección 1 de la Parte A del Título I bajo la misma ley. [Por favor
650 mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley
651 de Éxito para Todos los Estudiantes.]
- 652 (f) "Año anterior" significa el año fiscal inmediatamente previo al año fiscal para el cual el LCAP es
653 aprobado.
- 654 (g) "Servicios" como utilizado en el Código de Educación sección 42238.07 pueden incluir pero no están
655 limitados a servicios asociados con la entrega de la instrucción, administración, establecimientos
656 escolares, servicios de apoyo a estudiantes, tecnología, y otra infraestructura general necesaria para
657 operar y entregar la instrucción educativa y servicios relacionados.

|
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670

- (h) “Áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación, secciones 52060 y 52066. Para escuelas chárter, “áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación, sección 52060, que aplican para los niveles escolares proveídos o el tipo de programa operado por la escuela chárter.
- (i) "Subgrupo" significa la cantidad significativa de subgrupos de estudiantes identificada en el Código de Educación, sección 52052.
- (j) “para mejorar servicios” significa aumentar la calidad de servicios.
- (k) “para aumentar servicios” significa aumentar la cantidad de servicios.
- (l) “estudiantes no duplicados” significa cualquiera de esos estudiantes de los cuales conforman a una o más de las definiciones incluidas en el Código de Educación, sección 42238.01, que incluye los estudiantes que reúnen los requisitos para comidas gratis o de bajo costo, jóvenes en adopción temporal, y Aprendices de inglés.

BORRRAA

671

ADJUNTO B

672

673

Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

674

Moción presentada por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

675

MOCIÓN:

676

Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una sociedad democrática;

677

Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado dramáticamente en los últimos años;

678

Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el patio de juego y en la escuela; y

679

Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente deseable, ahora por lo tanto se

680

Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión, discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas..."

681

Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en relación con insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros miembros del personal lo hagan cumplir, y además

682

Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

683

694

ADJUNTO C

696 Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

697 Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta
 698 productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y
 699 perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos
 700 requisitos. De tal manera, yo:

701

- 702 a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.
- 703 b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.
- 704 c. Crearé que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un
705 problema.
- 706 d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del comité mi
707 función como miembro del comité.
- 708 e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del comité.
- 709 f. Me abstendré de difamar.
- 710 g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.
- 711 h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación
712 cuando sea necesario.
- 713 i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los
714 estatutos y específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.
- 715 j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.
- 716 k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.

717 No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

- 718 1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual,
719 género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.
- 720 2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.
- 721 3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.
- 722 4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos
723 innecesarios.

724

725 Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del
 726 Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de
 727 Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi
 728 membresía en el comité.

729

730 Nombre de la Escuela: _____

731

732 Nombre y apellido del miembro en letra de molde:

733 _____

734

735 Firma: _____ Fecha: _____

ADJUNTO D

737 Normas para proporcionar a todos los participantes un ambiente de aprendizaje que sea seguro y de
738 bienvenida

739
740 La Oficina ~~de Servicios para los Padres y la Comunidad~~ para el Compromiso de los Estudiantes, Familias, y
741 Comunidad (PCSOSFACE) tienen como fin proporcionar a todos el personal y los participantes de los comités
742 de distrito central, talleres y reuniones un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida. Para cumplir con
743 esta responsabilidad, PCS-OSFACE aplica lo siguiente: Código de conducta de PCSOSFACE, Normas para el
744 Decoro conforme se siguen por la Junta Directiva del Distrito Unificado de Los Ángeles y las normas para las
745 reuniones.

746
747 Los administradores de PCS-OSFACE usarán las siguientes normas para monitorear situaciones en las que los
748 oradores públicos, y los participantes de los talleres y reuniones cometan acciones verbales y físicas que
749 pongan en peligro la seguridad y el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del
750 PCSOSFACE. Estos incluyen declaraciones y acciones directas o indirectas dirigidas a una persona y/o grupo.
751 Las normas apoyan las acciones descritas en el Boletín 5798.0: Violencia en el lugar de trabajo, intimidación
752 y amenazas. Las acciones iniciadas por una persona o personas que causen daño a otros pueden incluir
753 confrontaciones verbales en varios formatos, como en persona, correo electrónico, uso de las aplicaciones
754 de las reuniones en línea, mensajes de texto y publicaciones en las redes sociales. Cuando un participante de
755 PCS-OSFACE comunica que otro participante ha cometido acciones que interfirieron verbalmente y/o
756 físicamente con su seguridad, se le pide a la persona afectada que notifique inmediatamente a un
757 administrador de PCS-OSFACE proporcionando un resumen del incidente por escrito, por medio de correo
758 electrónico y/o programando una reunión.

759
760 Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se establecerán prácticas restaurativas,
761 mediación y acuerdos mutuos que procuren encontrar una solución cuando un participante sienta que la
762 seguridad se ha visto comprometida. Estas medidas se aplicarán antes de considerar la suspensión de un
763 participante de las reuniones de comité y actividades. Los administradores de PCS-OSFACE aplicarán las
764 siguientes acciones progresivas:

765
766 1. Conversaciones con las partes afectadas: Se llevará a cabo una conversación con la persona que pone en
767 juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primera medida en el proceso de
768 mediación. La conversación repasará las normas para las reuniones, las Normas de PCS-OSFACE para un
769 ambiente seguro y de bienvenida para el aprendizaje, las Normas para el Decoro y establecerá los próximos
770 pasos para poner alto a los comportamientos no bienvenidos. También se le proporcionará una carta con los
771 siguientes pasos.

772
773 2. Comunicación de seguimiento para comportamiento persistente: Si la persona que causa el daño continúa
774 en poner en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás, se proporcionará una segunda
775 comunicación con las expectativas para el comportamiento. La comunicación recalcará las Normas PCS
776 OSFACE para un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida, el Código de Conducta de PCS-OSFACE y
777 las Normas para el Decoro. La carta comunicará que se programará una mediación con el personal del
778 PCSOSFACE, y posiblemente con las personas afectadas, y que su comportamiento puede resultar en una
779 licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades de PCS-OSFACE si no están dispuestos a restaurar las
780 relaciones con sus colegas.

781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791

3. Mediación con las partes afectadas: Se organizará una sesión de mediación con la persona que afecta la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás y entre las personas involucradas en el uso de conversaciones restaurativas. Si el individuo que causa daño no está dispuesto a participar y a mantener relaciones con sus colegas, se les pedirá que tomen una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades patrocinadas por [PCSOSFACE](#). Seguirá una notificación escrita de parte del administrador [PCSOSFACE](#). Se ofrecerá un segundo intento de organizar una sesión de mediación después de la licencia de ausencia de 30 días. Si el individuo se niega a cambiar su comportamiento y a participar en la mediación, puede ser suspendido por el resto del año.

Se notificará a la Oficina del Superintendente sobre el apoyo que se brinda a las personas.

793 Normas establecidas según las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

794 Normas Básicas:

- 795 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 796 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
797 informes y otros asuntos.
- 798 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 799 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 800 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
801 conceda la palabra.
- 802 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación con la misma moción si todos los miembros
803 han tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 804 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
805 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
806 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
807 con la postura del miembro, porque...”
- 808 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
809 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
810 comité y aclare lo que significa un voto afirmativo o en contra)

811 Términos y proceso para tratar los asuntos

812 Quórum

813 Un quórum, el 50 por ciento más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de
814 miembros que deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

815 Obtener la palabra

816 Antes que un miembro de un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe
817 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y
818 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean
819 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de
820 manera ordenada.

821 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

822 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas
823 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su
824 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”
825 O “Quiero hacer una moción que...”

826 Secundar Mociones

827 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
828 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
829 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
830 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
831 moción, ni en su totalidad ni en parte.

832 Proponer una Moción Ante la Asamblea

833 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
834 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
835 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
836 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
837 rechazada o aplazada).

838 Debate

839 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión sólo
840 reconocerá a tres miembros en apoyo de la moción y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está
841 en curso, se pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún
842 miembro puede hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier
843 otro miembro que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que
844 ha hablado dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión ha agotado su derecho a debatir
845 sobre ese asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los
846 motivos de otro miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el
847 debate que no están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace
848 la moción, aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella.
849 Pueden hablar hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a
850 discreción del Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

851 Enmiendas

852 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
853 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
854 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
855 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

856 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 857 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 858 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 859 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 860 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

861 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
862 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción
863 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
864 consideración.

865 Votación

866 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
867 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
868 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
869 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
870 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
871 abstenciones) decide un asunto.

872 Tipos de votos

873 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 874 a. Sí o “Aye”: En apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 875 b. No o “Nay”: En oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 876 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
877 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
878 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
879 membresía.

880 Anuncio de la votación

881 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 882 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 883 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

884 Clausura

885 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
886 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
887 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
888 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
889 de esperar la moción. Si durante una reunión no *se propone una moción para extender el tiempo*, entonces a
890 la hora de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
891 secundar o votación.

892 Receso

893 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
894 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
895 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

896 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 897 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 898 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 899 3. Los miembros debaten la moción.
- 900 4. Otro miembro secunda la moción.
- 901 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
902 su consideración.
- 903 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 904 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 905 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

906 Términos Parlamentarios Básicos

- 907 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
908 "Señor Presidente."
- 909 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 910 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
911 limitado.
- 912 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 913 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 914 • Presidente: (También presidente, presidenta): Al dirigir una reunión; el Presidente también es el
915 funcionario que preside.
- 916 • Convocar: Abrir una reunión.
- 917 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
918 ha sido nominada para un cargo.
- 919 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 920 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
921 excluyendo las abstenciones.
- 922 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 923 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
924 acción.
- 925 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 926 • Obtener la palabra: Obtener el permiso del presidente o persona que preside la reunión para hablar.
- 927 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
928 prescrito en la agenda.

|
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946

- Representante Parlamentario: Un funcionario que asesora al presidente sobre el procedimiento parlamentario.
- Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
- Punto de Información: Solicitar información o clarificación acerca de la moción.
- Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación con si se está siguiendo el procedimiento correcto.
- Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.
- Receso: Un breve descanso.
- Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
- Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
- Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el procedimiento normal. No se puede usar consentimiento unánime en las reuniones que se realizan por medio de teleconferencia.